

Observaciones

En relación con el Anteproyecto de Ley por la que se crea la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid.

Visto el Anteproyecto de Ley por la que se crea la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid remitido por la Consejería de Administración Local y Digitalización, a través de la Secretaría General Técnica de Economía, Hacienda y Empleo el pasado 11 de marzo, así como la Memoria de Análisis de Impacto Normativo que lo acompaña, firmada el 7 de marzo, se efectúan la siguiente observación:

Única: Debe suprimirse la referencia a "tasas" en el apartado c) del artículo 10 del anteproyecto y sustituirse la redacción dicho precepto por la siguiente:

"c) Los ingresos públicos dimanantes de su actividad".

Si bien la Memoria de Análisis del Impacto Normativo que acompaña al anteproyecto no contiene ninguna referencia a ingresos de cualquier naturaleza, la justificación de esta observación se basa en que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 1 del anteproyecto, y en cuanto a la naturaleza jurídica de la nueva entidad, se dice que se trataría de una "entidad de derecho público de los (sic) previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (...) que ejerce su actividad sujeta al ordenamiento jurídico privado (...). A mayor abundamiento, al apartado 3 del mismo artículo prevé que la actividad de la Agencia se ajustará, con carácter general, en sus relaciones externas, "a las normas del ordenamiento jurídico privado, salvo los actos que implican el ejercicio de potestades administrativas, que se someten al derecho administrativo".

Sin perjuicio de lo que se acaba de señalar, el establecimiento de tasas (en su condición de tributos) y de sus elementos esenciales está reservado a la ley (art. 11, apartados 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 24 de octubre).

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS